DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día veinte de julio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 318-2023 presentada este mismo día por la ciudadana en la que

requiere: "Solicito copia de las pólizas de seguro, préstamo

CONSIDERANDO:

- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- Personales y, en virtud que en fecha dos de mayo del corriente, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro, se entregan las fotocopias de éstas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.
- Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 36006 por el valor de TRES 21/100 DÓLARES (\$3.21) que corresponde al pago de la reproducción de las 107 páginas de la versión pública del documento señalado en el romano II).

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Notifíquese a la requirente por el medio señalado para recibir notificaciones y entréguese la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler

Oficial de Información